

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE REPRESENTACIÓN PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR.: 2025/302560)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **Dº. José Manuel Castillo Barragán**, con D.N.I. ***9316*-*, actuando en nombre y representación de “TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A.”, con N.I.F. nº A41121336, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, mediante escritura de fecha 1 de julio de 2013, bajo el nº 1301 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 21 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 16 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 5 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CDEFP 2025/068).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA	09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 1 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIMDRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de abril de 2025, por importe de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 2 de julio de 2025, a la empresa TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A. con CIF A41121336.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 7 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Manuel Castillo Barragán, en nombre y representación de **TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.** se compromete a la realización del contrato denominado “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE REPRESENTACIÓN PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2025 302560) , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Plazo máximo de entrega del vehículo: Los vehículos se entregarán en el plazo de 90 días.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Los vehículos a suministrar dispongan de la etiqueta ambiental emitida por la Dirección General de Tráfico.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA	09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 2 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIiMDRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El precio del contrato es de 58.412,54 € (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 12.266,63 € (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 70.679,17 € (SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) y valorándose los bienes entregados por la administración en 15.500,00 € (QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1100010330 G/12S/66400/00 01 2009002538	58.412,54 €	12.266,63 €	70.679,17 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose desde la formalización del contrato.

No hay posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de junio de 2025, una garantía definitiva⁴ por importe de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.920,63 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410679212, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

4 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA	09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 3 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIMDRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

ISABEL GABELLA VALERA		09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 4 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIMDRSIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA	09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 5 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIMDRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A.

Fdo.: **Dª. Isabel Gabella Valera**

Fdo.: **Dº. José Manuel Castillo Barragán**



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ISABEL GABELLA VALERA		09/07/2025 14:03:23	PÁGINA: 6 / 6
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN			
JOSE MANUEL CASTILLO BARRGAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTlwYWZhYTY1ZjIMDRSIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/